

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 15 OCT. 2004

VISTO la realización del Simposio-Jurídico “A Cien Años de la Presencia Permanente e Ininterrumpida de la Argentina en la Antártida”, declarada de Interés por Presidencia de la Nación mediante Resolución S.G. 660, Senado de la Nación Resolución S 1634/04, Gobierno Provincial Decreto N° 3539/04, Legislatura Provincial Resolución de Cámara N° 153/04, Concejo Deliberante de Ushuaia Resolución N°233/04 y Universidad Nacional de Córdoba Resolución N° 1545/04; Y

CONSIDERANDO

Que en el marco del mencionado evento se ha dispuesto el alquiler del salón del Hotel Las Hayas, por ser el único con fecha y capacidad operativa y técnica disponible necesaria para realizar el Simposio, como así también la realización de los coffee breaks ofrecidos los días 8 y 9 de Octubre a todos los asistentes; como así también de los alojamientos ofrecidos en carácter protocolar al Ministro de Cancillería Dr. Ariel MANSI, la Presidente de la AADI, Dra. Amalia URIONDO de MARTINOLI, y el Vicepresidente de la AADI, Dr. Armando ABRUZA

Que por tal motivo corresponde autorizar el pago de las Facturas “B” N° 0001-0000023651, de Las Hayas Resort Hotel de Andes del Sur SA, por el monto de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), en concepto de alquiler de salón; Factura N° 0001-00023652 de Las Hayas Resort Hotel de Andes del Sur SA de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por el servicio de coffee break del viernes 08/10/04, Factura N° 0001-00023654 de Las Hayas Resort Hotel de Andes del Sur SA de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por el servicio de coffee break del sábado 09/10/04.

Que así también corresponde autorizar el pago de la Factura “B” N° 0001-0000023650, de Las Hayas Resort Hotel de Andes del Sur SA, de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.850,00) por el alojamiento de los Dres MANSI, MARTINOLI y ABRUZA; y la Factura “B” N° 0001-0000023653, de Las Hayas Resort Hotel de Andes del Sur SA, por la suma de PESOS VEINTINUEVE CON 30/100 (\$ 29,30) por servicio de llamadas larga distancia del Dr. ABRUZA.

Que se han tomado los recaudos administrativos necesarios de acuerdo a los aportes que realizaran las Municipalidades de Ushuaia y Río Grande, como así también el Gobierno de la Provincia y el presupuesto propio de esta Cámara Legislativa.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 0002/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

///...2.-



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

.../112.-

República Argentina

POR ELLO:

Poder Legislativo

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 0001-0000023651, de Las Hayas Resort Hotel de Andes del Sur SA, por el monto de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), en concepto de alquiler de salón; Factura N° 0001-00023652 de Las Hayas Resort Hotel de Andes del Sur SA de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por el servicio de coffe break del viernes 08/10/04, Factura N° 0001-00023654 de Las Hayas Resort Hotel de Andes del Sur SA de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por el servicio de coffe break del sábado 09/10/04, del Simposio Científico Jurídico y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en concepto de atención protocolar el pago de la Factura "B" N° 0001-0000023650, de Las Hayas Resort Hotel de Andes del Sur SA, de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.850,00) por el alojamiento de los Dres MANSI, MARTINOLI y ABRUZA; y la Factura "B" N° 0001-0000023653, de Las Hayas Resort Hotel de Andes del Sur SA, por la suma de PESOS VEINTINUEVE CON 30/100 (\$ 29,30) por servicio de llamadas larga distancia del Dr. ABRUZA, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partidas correspondientes.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

400 / 04